DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.101 | Lunes 17 de Marzo de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2621609

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN N° 213 EXENTA, DE 6 DE MAYO DE 2024, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 96 exenta.- Copiapó, 28 de febrero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107º y 113º del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; en las resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en las resoluciones exentas N° 213, de fecha 6 de mayo de 2024, N° 241 de fecha 24 de mayo de 2024, N°300 de fecha 19 de junio de 2024, N° 438 de fecha 30 de agosto 2024, N° 552 de fecha 24 de octubre 2024 y N° 679 de fecha 30 de diciembre de 2024, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 213, de fecha 6 de mayo de 2024, citada en los vistos, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la vía y tramo que señala, de la comuna de Copiapó, hasta el día 24 de mayo de 2024, por motivos de seguridad y prevención dejando habilitada la pista norte de la Avenida Los Loros; en razón de la afectación de una de las calzadas producto de evento meteorológico ocurrido con fecha 13 de abril de 2024 en la Región de Atacama.

2. Que, mediante resoluciones exentas N° 241, N° 300, N° 438, N° 552 y N° 679, citadas en los vistos, se prorrogó la resolución exenta N° 213/2024, primero hasta el 30 de junio de 2024, luego hasta el 31 de agosto de 2024, posteriormente hasta el 31 de octubre y 31 de diciembre de 2024, para finalmente prorrogarse hasta el 28 de febrero de 2025.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de Copiapó, a través de su Secretaría Comunal de Planificación, generó proyecto denominado Mitigación Aguas Lluvias, sector Til Til, Copiapó, el cual se encuentra en Confección de Bases Administrativas para publicación en plataforma Mercado Público, entregándose a través de la Dirección de Tránsito de Transporte Público de la I. Municipalidad de Copiapó, una minuta del proyecto con cronograma de plazos, por tanto, se requiere extender el plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados, hasta el 21 de agosto de 2025, respecto del tramo indicado en la resolución exenta citada en el considerando N° 1.

4. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

5. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Prorrógase hasta el 21 de agosto de 2025, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 213, de 6 de mayo de 2024, de esta Secretaría Regional, por Avenida Los Loros, calzada completa sur, sentido unidireccional, desde calle Licancabur hasta Av. Diego de Almagro. En consecuencia, modifícase el numeral 1° de la parte resolutiva de la citada resolución, en el sentido de sustituir donde dice “24 de mayo de 2024” por ”21 de agosto de 2025”.

2.- En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 213, de 6 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl